



**DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS
SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO.
P R E S E N T E.**

EL QUE SUSCRIBE L.C.I JESUS UBALDO MEDINA BRISEÑO, ACTUALMENTE CON EL CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO. . .

EN SU FACULTAD DE ENTE PÚBLICO Y EN JUSTIFICACION DEL ARTICULO 8 Y 9, FRACCION I INCISO C) DE LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE JALISCO.

Y EN SUSTANCIACION DE LOS ARTICULOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS:

ARTÍCULO 70.- CUMPLIDOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 24 DE ESTA LEY, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PODRÁN REALIZAR TRABAJOS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, SIEMPRE QUE POSEAN LA CAPACIDAD TÉCNICA Y LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA TAL EFECTO, CONSISTENTES EN MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y PERSONAL TÉCNICO, SEGÚN EL CASO, QUE SE REQUIERAN PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS RESPECTIVOS Y PODRÁN:

- I. UTILIZAR LA MANO DE OBRA LOCAL QUE SE REQUIERA, LO QUE INVARIABLEMENTE DEBERÁ LLEVARSE A CABO POR OBRA DETERMINADA;
- II. ALQUILAR EL EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN COMPLEMENTARIO;
- III. UTILIZAR PREFERENTEMENTE LOS MATERIALES DE LA REGIÓN, Y
- IV. UTILIZAR LOS SERVICIOS DE FLETES Y ACARREOS COMPLEMENTARIOS QUE SE REQUIERAN.

Y DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO:

ARTÍCULO 30. LA OBRA PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA ES AQUELLA QUE EJECUTAN POR SÍ MISMO LOS ENTES PÚBLICOS, CONFORME AL PROGRAMA AUTORIZADO, CUANDO POSEAN LA CAPACIDAD TÉCNICA Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU REALIZACIÓN, MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES DE SU PROPIEDAD.

ARTÍCULO 31. EN LA OBRA PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA PUEDE UTILIZARSE:

- I. MANO DE OBRA LOCAL COMPLEMENTARIA, CONTRATADA POR OBRA DETERMINADA;
- II. ALQUILER DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN COMPLEMENTARIO;
- III. LOS MATERIALES DE LA REGIÓN, PREFERENTEMENTE;
- IV. LOS SERVICIOS DE FLETES Y ACARREOS COMPLEMENTARIOS; Y
- V. LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE OBRA PÚBLICA, A TRAVÉS DE UN TERCERO INSCRITO EN EL PADRÓN.

ARTÍCULO 105. LA OBRA PÚBLICA CUYO MONTO TOTAL A CARGO DE ERARIO PÚBLICO NO EXCEDA DE VEINTE MIL VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN PUEDE CONTRATARSE POR CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES SEÑALADAS.

LA OBRA PÚBLICA CUYO MONTO TOTAL A CARGO DE ERARIO PÚBLICO NO EXCEDA DE SETENTA MIL VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN PUEDE CONTRATARSE POR CONCURSO POR INVITACIÓN O LICITACIÓN PÚBLICA.

LA OBRA PÚBLICA CUYO MONTO TOTAL A CARGO DE ERARIO PÚBLICO EXCEDA DE SETENTA MIL VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN DEBE CONTRATARSE POR LICITACIÓN PÚBLICA.

Y DEL ARTICULO 258 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

POR LO QUE SE DETERMINA LA VIABILIDAD DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRAS CORRESPONDIENTES AL RAMO 33 (APORTACIONES FEDERALES DEL RAMO 33 PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS), Y ESTA SE REALICEN POR "ADMINISTRACIÓN DIRECTA".

- **REHABILITACION DE DRENAJE CALLE JALOSTOTITLAN**
- **REHABILITACION DE DRENAJE CALLE CORONA COL. SERGIO CAMPOS**
- **REHABILITACION DE DRENAJE CALLE ROBLE**
- **REHABILITACION DE DRENAJE PRIVADA FRANCISCO VILLA**

CON FECHAS DE INICIO DE OBRAS 01 DE OCTUBRE Y FECHA DE TÉRMINO EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2018.

SIN OTRO ASUNTO MAS EN PARTICULAR, ME DESPIDO DE USTED, PARA CUALQUIER DUDA O ACLARACION.

SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO A 01 DE OCTUBRE DE 2018.

SAN JUAN
de los **LAGOS**
Alcaldía 2018 - 2021
Evoluciona



L.C.I. JESUS URBALDO MEDINA BRISEÑO
PRESIDENTE MUNICIPAL

C.C.P. L.C.P. PABLO MARQUEZ GONZALEZ.- ENCARGADO DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL
C.C.P. ING. LUIS ALFREDO MARQUEZ MARQUEZ.- DIRECTOR COPLADEMUN
C.C.P. ARCHIVO

- 01 (395) 785 00 01
Simón Hernández 1, Centro, 47000
- **San Juan de los Lagos, Jal.**
- www.sanjuandeloslagos.gob.mx